**ACTA NÚMERO NUEVE.-** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las ocho horas treinta minutos del día lunes dieciocho de junio del año dos mil dieciocho en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las diez horas dieciocho minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cuarta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario Sr. Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Licda. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Primera Regidora Suplente Profa. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Dr. José Javier Renderos Vásquez Décimo Segundo Regidor Propietario, y Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes, no obstante haber sido convocados para que asistan a esta sesión.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **once** Regidores Propietarios; y **tres** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **trece** votos.- La acta Nº 08 del 15/06/18, se aprueba con **trece** votos.- Los señores José René Medina y Rhina Ávila, presentan el Proyecto **USAID PARA LA GOBERNABILIDAD MUNICIPAL**.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal, modificar la agenda de esta sesión bajo el numeral **5,** para incluir el punto bajo el numeral **6:** Después de haber escuchado la exposición de los representantes del **PROYECTO “USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL”** el cual tiene como propósito: Fortalecer la descentralización y la capacidad de los gobiernos locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo; sometido a votación por **trece votos, ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda de esta sesión bajo el numeral **5** y se incluye el punto bajo el numeral **6:** Después de haber escuchado la exposición de los representantes del **PROYECTO “USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL”** el cual tiene como propósito: Fortalecer la descentralización y la capacidad de los gobiernos locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo Municipal número uno que antecede de la presente acta, y en uso de las facultades que le establece el Artículo 30 del Código Municipal, está aprobada la modificación de la agenda de esta sesión bajo el numeral **5,** e incluido el punto bajo el numeral **6:** Después de haber escuchado la exposición de los representantes del **PROYECTO “USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL”** el cual tiene como propósito: Fortalecer la descentralización y la capacidad de los gobiernos locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** Aceptar las condiciones del **PROYECTO “USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL”** y expresa su compromiso para priorizar el desarrollo y la ejecución de las actividades que el mismo establece; y autoriza al señor Alcalde Municipal a suscribir la documentación que sea necesaria para establecer relaciones con el fin de lograr los objetivos planteados para fortalecer las capacidades institucionales.- Que el Departamento de Asesoría Legal verifique la documentación a suscribir.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-**Visto y deliberado el punto del numeral **7 antes 5** de la agenda: Memorándums del 07/05/18 y 22/05/18 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Remite para trámite de desafectación el proyecto de aguas negras: **“Adoquinado, cordón cuneta e introducción de aguas negras en prolongación de 14 calle oriente de Colonia 15 de Septiembre, San Miguel”**, para donación a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).- Se tienecopia de Constancia de Recepción Final de Campo, Constancias de Recepción Parcial de Campo, Factibilidad de ANDA, Acta de Recepción Final; y Número de beneficiarios; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Sr. Rafael Antonio Argueta, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Lic. José Lázaro Flores Hernández.- La señora Concejal Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, da el aval de este punto de agenda.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita copia de la documentación del punto de agenda y manifiesta: Para este punto se requiere mayoría calificada especial; sometido a votación por **trece votos, ACUERDA:** Aprobar la desafectación del proyecto de aguas negras: **“Adoquinado, cordón cuneta e introducción de aguas negras en prolongación de 14 calle oriente de Colonia 15 de Septiembre, San Miguel”.**

**Acuerdo de adjudicación:**

Acuerdo N°8 del Acta N°13 de fecha 31 de Marzo de 2017, se le adjudico a la empresa Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. el proyecto.

**Monto:**

$ 142,439.61

**Clase de fondo:**

Fondo FODES de la cifra presupuestaria 61601 VIALES. Según Acta N°19, Acuerdo N° 4 de fecha 17/05/17.

**Periodo de ejecución del proyecto:**

29 de Mayo de 2017 al 26 de Agosto del 2017.

**Actividades para donación a la (ANDA) con monto de $ 17,633.72**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROYECTO: “ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS EN PROLONGACIÓN DE 14 CALLE ORIENTE DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL”** | | | | |
| **DESCRIPCION DE PARTIDA** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
| TUBERÍA DE PVC Ø 8” 100 PSI | ML | 292.70 | $28.1901 | $8,251.24 |
| ACOMETIDA DOMICILIAR L=6.0 ML Y L=3.0 ML | C/U | 32 | $ 127.66 | $4,085.12 |
| CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA PARA AGUAS NEGRAS | C/U | 5 | $1059.4722 | $5,297.36 |
| TOTAL | | | | $17,633.72 |

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** **antes 6** de la agenda: Memorándum del 08/05/18 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería: Remite para trámite de donación el proyecto de aguas negras: **“Adoquinado, cordón cuneta e introducción de aguas negras en prolongación de 14 calle oriente de Colonia 15 de Septiembre, San Miguel”**, en caso fuere desafectado, en Nota del 07/05/18, solicita Acuerdo Municipal donde se autorice al señor Alcalde Municipal, otorgar y firmar la donación de la infraestructura de tubería de Aguas Negras del proyecto **“Adoquinado, cordón cuneta e introducción de aguas negras en prolongación de 14 calle oriente de Colonia 15 de Septiembre, San Miguel”** a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), conocido como **“Prolongación 14 calle oriente, Colonia 15 de Septiembre”**, por parte de dicha Institución; esto con la finalidad de habilitar el proyecto que se ejecutó en **14° calle oriente, entre 12° Avenida Norte y Av. La Paz**.- Se tiene copia de Constancia de Recepción Final de Campo, Constancias de Recepción Parcial de Campo, Factibilidad de ANDA, Acta de Recepción Final; y Número de beneficiarios; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Sr. Rafael Antonio Argueta, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Lic. José Lázaro Flores Hernández.- La señora Concejal Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro da el aval de este punto de agenda.- Desafectado el Proyecto en acuerdo número tres que antecede de la presente acta.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita copia de la escritura de donación y manifiesta: Para este punto se requiere mayoría calificada especial; sometido a votación por **trece votos, ACUERDA: 1°)** Aprobar la donación a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) del proyecto de aguas negras: **“Adoquinado, cordón cuneta e introducción de aguas negras en prolongación de 14 calle oriente de Colonia 15 de Septiembre, San Miguel”**.- **2°)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, otorgar y firmar la donación de la infraestructura de tubería de Aguas Negras del proyecto **“Adoquinado, cordón cuneta e introducción de aguas negras en prolongación de 14 calle oriente de Colonia 15 de Septiembre, San Miguel”** a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), conocido como **“Prolongación 14 calle oriente, Colonia 15 de Septiembre”**, por parte de dicha Institución; esto con la finalidad de habilitar el proyecto que se ejecutó en **14° calle oriente, entre 12° Avenida Norte y Av. La Paz**; donación consistente en:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TUBERÍA PARA AGUAS NEGRAS INSTALADAS EN PROYECTO “PROLONGACIÓN 14 CALLE ORIENTE, COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE” DEPTO DE SAN MIGUEL** | | | | |
| **VIA** | **LONGITUD EN METROS** | **DIÁMETRO DE TUBERÍAS** | **ACOMETIDAS DOMICILIAR Ø 6”** | **LOTES** |
| PROLONGACIÓN 14 CALLE ORIENTE | 69.40 | 8” PVC | 8 | 1 AL 8 |
| PROLONGACIÓN 14 CALLE ORIENTE | 69.40 | 8” PVC | 8 | 9 AL 16 |
| PROLONGACIÓN 14 CALLE ORIENTE | 76.90 | 8” PVC | 11 | 17 AL 27 |
| PROLONGACIÓN 14 CALLE ORIENTE | 77.00 | 8” PVC | 5 | 28 AL 32 |
| **TOTAL PVC** | **292.70** | **8” PVC** | **32** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INSTALACIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DE A.N. APROBADAS SEGÚN RESOLUCIÓN Y RECIBIDAS EN CAMPO** | | |
| **CANTIDAD** | **ACCESORIOS INSTALADO** | **ID** |
| 5 | POZOS DE INSPECCIÓN DE AGUAS NEGRAS | P1,P2, P3, P4 Y P5 |

El valor de la donación es de $ 17,633.72, que se detalla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROYECTO: “ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS EN PROLONGACIÓN DE 14 CALLE ORIENTE DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL”** | | | | |
| **DESCRIPCION DE PARTIDA** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
| TUBERÍA DE PVC Ø 8” 100 PSI | ML | 292.70 | $28.1901 | $ 8,251.24 |
| ACOMETIDA DOMICILIAR L=6.0 ML Y L=3.0 ML | C/U | 32 | $127.66 | $4,085.12 |
| CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA PARA AGUAS NEGRAS | C/U | 5 | $1059.4722 | $ 5,297.36 |
| TOTAL | | | | $17,633.72 |

**3°)** Que el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, verifique la Escritura Pública de donación a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9 antes 7** de la agenda: Memorándum del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Remite Oficio N° 510 del 06/06/18 del Lic. César Alfredo Acevedo Flores Notificador de Oficina Regional de San Miguel: Hace referencia al expediente 78-D-16 tramitado en el Tribunal de Ética Gubernamental, en dicho expediente se ha emitido la resolución de fecha 14/05/18, que dice: “b) Requiérese al Concejo Municipal de San Miguel, que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación respectiva, remita certificación de las solicitudes de poda y desalojo de desechos y de los documentos en los que se consignó la autorización para las referidas actividades; y aclare si entre la señora Nohemí Cristabel Portillo existe un vínculo de parentesco con alguno de los Regidores. Para tal efecto, comuníquesele la presente resolución.”; y con el objetivo de cumplir lo establecido en la citada resolución; solicita impartir instrucciones a quienes corresponda a efecto de que sea cumplido el requerimiento de dicho Tribunal, así también que la respuesta al requerimiento de información debe ser enviada a la Oficina Regional del Tribunal de Ética Gubernamental; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Se deben actualizar, diez días para contestar a partir del seis de junio/18, tiene que ser del Despacho al Concejo.- El señor Alcalde Municipal, propone: Instruir al Gerente General, para que prepare el documento; y sea cumplido el requerimiento; por **ocho votos, ACUERDA:** Instruir al Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General de esta Municipalidad, a efecto de que sea cumplido el requerimiento del Tribunal de Ética Gubernamental, y la respuesta al requerimiento de información sea enviada a la Oficina Regional del Tribunal, Centro Comercial San Francisco, 6ª Calle Poniente y 5ª Av. Norte, Local 7, San Miguel**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10 antes** **8** de la agenda: Nota del 12/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que según Acuerdo Municipal N° 17 Acta N° 04 del 23/05/2018, el Concejo Municipal acordó adjudicar parcialmente la **LICITACION PÚBLICA 02/2018AMSM “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**”** a los oferentes: **JOSE CRISTINO RAMOS SAENZ** y **DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, (Franquiciada Uno El Salvador, S.A.)**; solicita erogación de fondos propios la cantidad de **$ 205,857.00** **IVA incluido**, para pagar conforme a contratos.- Se tiene copia de Acuerdo de Adjudicación, Certificación de Asignación Presupuestaria; y Contrato; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$205,857.00** **IVA incluido**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54110-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, para pagar conforme a contratos, según detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Empresa** | **Contrato No.** | **Rubros Adjudicados** | **Monto Adjudicado con IVA Incluido** |
| JOSE CRISTINO RAMOS SAENZ | **CS-24 010618** | **Lubricantes** | **$ 9,812.00** |
| DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, (Franquiciada Uno El Salvador, S.A.) | **CS-25 010618** | **Lubricantes** | **$ 4,245.00** |
| **Gasolina** | **$ 23,800.00** |
| **Diesel** | **$ 168,000.00** |
| **Total ………………………………………………………………………………………………** | | | **$ 205,857.00** |

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11 antes 9** de la agenda: Nota del 08/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por la Licda. Rhina Maritza Moreira de Rosales Jefe de la Unidad Municipal de La Mujer, con aval del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2018, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión, CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE MATERIALES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN LOS TALLERES VOCACIONALES DE: FLORES DE PAPEL Y CORONAS, PIÑATERIA, FLORES ARTIFICIALES, MANUALIDADES VARIAS Y TALLER DE RAFIA Y CAMBA, QUE SERAN IMPARTIDOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER, DURANTE EL PRESENTE AÑO 2018, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.- Se tiene copia de Certificación de Asignación Presupuestaria, Solicitud; y Presupuesto; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA: 1°)** Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión:CODIGO-LG-051-AMSM-2018, DENOMINADO CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE MATERIALES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN LOS TALLERES VOCACIONALES DE: FLORES DE PAPEL Y CORONAS, PIÑATERIA, FLORES ARTIFICIALES, MANUALIDADES VARIAS Y TALLER DE RAFIA Y CAMBA, QUE SERAN IMPARTIDOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER, DURANTE EL PRESENTE AÑO 2018, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **BIEN, OBRA O SERVICIO** | **VALOR ESTIMADO** |
| **54505** |  |
| **TALLER DE FLORES DE PAPEL Y CORONAS** | **$ 2,400.00** |
| **TALLER DE PIÑATERIA** | **$ 720.00** |
| **TALLER DE FLORES ARTIFICIALES** | **$ 560.00** |
| **TALLER DE MANUALIDADES VARIAS** | **$ 1,600.00** |
| **TALLER DE RAFIA Y CAMBA** | **$ 2,720.00** |
| **TOTAL** | **$ 8,000.00** |

**2°)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de adquisición respectivos.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **$ 8,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54505-SERVICIOS DE CAPACITACION.- **4°)** Designar a la señora Concejal Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, para que adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **5°)** Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al Sr. Edwin Alexander Caballero Quinteros Auxiliar de la Unidad Municipal de La Mujer de esta Municipalidad**.- CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** **antes 10** de la agenda: Nota del 08/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 07 Acta N° 06 del 04/06/2018 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No. 20180028, CODIGO-LG-035-AMSM-2018, para por Libre Gestión realizar el proceso denominado: LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR A TIEMPO PARCIAL, EN JORNADAS LABORALES DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, Y EN TIEMPO EXTRAORDINARIO DEBERA ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER EMERGENCIAS POR DIVERSAS AMENAZAS DE TIPO NATURALES Y ANTROPICAS, DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- Habiendo participado los oferentes: TECNICO INGENIERO CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ, ARQUITECTA SILVIA ONDINA CANTARERO DE MEJIA; y ARQUITECTA LEYDI YASMIN VENTURA DE HERNANDEZ, de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | TECNICO INGENIERO CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ | ARQUITECTA SILVIA ONDINA CANTARERO DE MEJIA | ARQUITECTA LEYDI YASMIN VENTURA DE HERNANDEZ |
| 54599 |  |  |  |
| CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR A TIEMPO PARCIAL, EN JORNADAS LABORALES DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, Y EN TIEMPO EXTRAORDINARIO DEBERA ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER EMERGENCIAS POR DIVERSAS AMENAZAS DE TIPO NATURALES Y ANTROPICAS, DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. | $ 5,801.60 | $ 10,453.28 | $ 9,800.00 |
| TOTAL | $ 5,801.60 | $ 10,453.28 | $ 9,800.00 |

Después de haber analizado las ofertas, conjuntamente con el Cnel. y Lic. Oscar Mauricio Portillo Centeno Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal; solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Disponibilidad Presupuestaria, Solicitud; y Ofertas; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, propone: Modificar el punto de la agenda, en el sentido: Durante el periodo del 20 de junio al 31 de diciembre de 2018, hacer cálculos del pago, por modificación del periodo.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Instruir al señor Gerente General, elabore formato de informe; sometido a votación por **trece votos, ACUERDA: 1°)** Adjudicar la Contratación al Técnico Ingeniero Carlos Alberto Ayala López, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR A TIEMPO PARCIAL, EN JORNADAS LABORALES DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE EN TIEMPO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER EMERGENCIAS POR DIVERSAS AMENAZAS DE TIPO NATURALES Y ANTROPICAS DURANTE EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, por presentar su oferta un monto menor, además el Técnico Ingeniero Carlos Alberto Ayala López posee una amplia experiencia acorde con las necesidades y el perfil que la Unidad de Protección Civil Municipal requiere.- **2°)** Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al Cnel. y Lic. Oscar Mauricio Portillo Centeno Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación **$5,653.60** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54599-CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS, para pagar al Técnico Ingeniero Carlos Alberto Ayala López, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR A TIEMPO PARCIAL, EN JORNADAS LABORALES DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE EN TIEMPO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER EMERGENCIAS POR DIVERSAS AMENAZAS DE TIPO NATURALES Y ANTROPICAS, DURANTE EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.-

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TECNICO INGENIERO CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ** | | | | |
|  | **SALARIO**  **(INCLUYE RENTA)** | **SALARIO**  **DEL 20 DE JUNIO**  **AL 30 DE JUNIO**  **DE 2018** | **SALARIO**  **DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** | **TOTAL** |
| **54599** |  |  |  |  |
| **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR A TIEMPO PARCIAL, EN JORNADAS LABORALES DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, Y EN TIEMPO EXTRAORDINARIO DEBERA ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER EMERGENCIAS POR DIVERSAS AMENAZAS DE TIPO NATURALES Y ANTROPICAS, DURANTE EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** | **$ 888.00** | **$ 325.60** | **$ 5,328.00** | **$ 5,653.60** |
| **TOTAL** | | | | **$ 5,653.60** |

**4°)** Que se rinda Informe Mensual a la Gerencia General de esta Municipalidad.- Instruir al señor Gerente General, elabore formato de informe.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13 antes 11** de la agenda: Nota del 11/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 08 Acta N° 06 del 04/06/2018 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No. 20180033, CODIGO-LG-037-AMSM-2018, denominado: CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CONTRATACION DEL SERVICIO VIRTUALIZADO DE WEB HOSTING DE 100 GB Y CUENTAS DE CORREO ILIMITADAS, PARA PONER EN LINEA LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL Y LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, PARA EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- Habiendo participado los oferentes: CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO); y COMPUTADORAS MONGE (JOSE ALFREDO NOLASCO CASTILLO), de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE  EL SALVADOR S.A. DE C.V.  (CONECTIVE S.A. DE C.V.)  (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO) | |
| 54203 | CUOTA  MENSUAL | TOTAL  DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| SERVICIO VIRTUALIZADO DE WEB HOSTING DE 100 GB Y CUENTAS DE CORREO ILIMITADAS, PARA PONER EN LINEA LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL Y LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, PARA EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. | $ 153.40 | $ 1,002.16 |
| TOTAL |  | $ 1,002.16 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | COMPUTADORAS MONGE  (JOSE ALFREDO NOLASCO CASTILLO) | |
| 54203 | TOTAL  DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. | |
| * **INSTALACION UNICA**   MONTAJE DE SERVIDOR DE WEB HASTINGS, MAQUINA CORE i7 7700 a 3.5. GHz, ASUS 8250 f, MEMORIA RAM DDR4 (GB HYPER 2133 MHZ, FUENTE EVGA 500 w, CASE THERMALTAKE VERSA c24, SSD 512 INTEL, DISCO DURO 1 TB, WEB APACHE, UPS | Instalación única  $ 3,000.00 | $ 5,940.00 |
| * SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DEDICADO | Cuota mensual  $ 450.00 |
| TOTAL |  | $ 5,940.00 |

Después de haber analizado las ofertas, conjuntamente con el Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática; solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Disponibilidad Presupuestaria, Solicitud; y Ofertas; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda.- La señora. Concejal Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, propone: Modificar el punto de la agenda, en el sentido: Durante el periodo del 20 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, hacer cálculos del pago, por modificación del periodo; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar mediante Órdenes de Compra Mensuales, a la Empresa CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO), LA CONTRATACION DEL SERVICIO VIRTUALIZADO DE WEB HOSTING DE 100 GB Y CUENTAS DE CORREO ILIMITADAS, PARA PONER EN LINEA LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL Y LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, PARA EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, por cumplir con todos los requisitos establecidos, según detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**  **(CONECTIVE S.A. DE C.V.) (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO)** | | | |
| **54203** | **CUOTA**  **MENSUAL** | **CUOTA**  **DEL 20 DE JUNIO**  **AL 30 DE JUNIO**  **DE 2018** | **CUOTA**  **DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE**  **DE 2018.** | **TOTAL** |
| **SERVICIO VIRTUALIZADO DE WEB HOSTING DE 100 GB Y CUENTAS DE CORREO ILIMITADAS, PARA PONER EN LINEA LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL Y LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, PARA EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** | **$ 153.40** | **$ 56.21** | **$ 920.40** | **$ 976.61** |
| **TOTAL** | | | | **976.61** |

**2°)** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 976.61** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para pagar a la Empresa CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO), LA CONTRATACION DEL SERVICIO VIRTUALIZADO DE WEB HOSTING DE 100 GB Y CUENTAS DE CORREO ILIMITADAS, PARA PONER EN LINEA LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL Y LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, PARA EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14 antes** **12** de la agenda: Nota del 11/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 10 Acta N° 06 del 04/06/2018 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No. 20180031, CODIGO-LG-039-AMSM-2018, DENOMINADO: 1) SERVICIO DE INTERNET DE 10 Mbps DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y PALACIO MUNICIPAL; 2) SERVICIO DE INTERNET DE 10 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX; 3) SERVICIO DE INTERNET DE 7 Mbps DE BAJADA Y 3.5 DE SUBIDA EN COLONIA CIUDAD PACIFICA; 4) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA DE COLONIA GAVIDIA; 5) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA ALVAREZ; 6) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5. DE SUBIDA EN PARQUE DE COLONIA SATELITE DE ORIENTE; 7) SERVICIO DE CAMBIO DE EQUIPO DE 11 PUNTOS DE ACCESOS QUE INCLUYE: REGULADOR DE VOLTAJE, CONFIGURACION, INSTALACION DE EQUIPOS, CABLE UTP RJ45, TIRAJE DE FIBRA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, PARQUE EUFRASIO GUZMAN, INSTALACION DE RB 260, INSTALACION DE RB 960, MODULOS SFP, INTERCONEXION CON FIBRA A PUNTOS DE ACCESO EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX. PARA EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- Habiendo participado los oferentes: CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO); y COMPUTADORAS MONGE (JOSE ALFREDO NOLASCO CASTILLO), de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE  EL SALVADOR S.A. DE C.V.  (CONECTIVE S.A. DE C.V.)  (ING. JOSE ABILIO  LAZO ROMERO) | |
| 54203 | CUOTA  MENSUAL | TOTAL  DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA, EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y PALACIO GUZMAN | $ 472.00 | $ 3,083.68 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX | $ 472.00 | $ 3,083.68 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 7 MBPS DE BAJADA Y 3.5. DE SUBIDA EN COLONIA CIUDAD PACIFICA | $ 295.00 | $ 1,927.28 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 5 MBPS DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA DE COLONIA GAVIDIA | $ 177.00 | $ 1,156.40 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 5 MBPS DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA ALVAREZ | $ 177.00 | $ 1,156.40 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 5 MBPS DE BAJADA Y 2.5 DESUBIDA EN PARQUE DE COLONIA SATELITE DE ORIENTE | $ 177.00 | $ 1,156.40 |
| SERVICIO DE CAMBIO DE EQUIPO DE 11 PUNTOS DE ACCESOS QUE INCLUYE: REGULADOR DE VOLTAJE, CONFIGURACION, INSTALACION DE EQUIPOS, CABLE UTP RJ45, TIRAJE DE FIBRA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, PARQUE EUFRASIO GUZMAN, INSTALACION DE RB 260, INSTALACION DE RB 960, MODULOS SFP, INTERCONEXION CON FIBRA A PUNTOS DE ACCESO EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX. |  | $ 3,000.00 |
| TOTAL | | $ 14,563.84 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | | COMPUTADORAS MONGE  (JOSE ALFREDO  NOLASCO CASTILLO) | |
| 54203 | PRECIO DE INSTALACION DE ANTENA | CUOTA MENSUAL | TOTAL  DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| INSTALACION DE 3 ANTENAS OMNI Y CONFIGURACION  INSTALACION Y CONFIGURACION DE RB951  RED DE INTERCONEXION DE EQUIPOS WIKI,  EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX  SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS PYME MENSUAL | $ 4,500.00 | $ 450.00 | $ 2,940.00 |
| INSTALACION DE 3 ANTENAS OMNI Y CONFIGURACION  INSTALACION Y CONFIGURACION DE RB951  RED DE INTERCONEXION DE EQUIPOS WIKI,  EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN  SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS PYME MENSUAL | $ 4,500.00 | $ 450.00 | $ 2,940.00 |
| INSTALACION DE 2 ANTENAS UAP AC Y CONFIGURACION INSTALACION Y CONFIGURACION DE RB951 RED DE INTERCONECCION DE EQUIPOS WIKI  SERVICIO DE INTERNET DE 7 MBPS PYME MENSUAL EN COLONIA CIUDAD PACIFICA | $ 3,000.00 | $ 315.00 | $ 2,058.00 |
| INSTALACION DE UNA ANTENA UAP AC Y CONFIGURACION SERVICIO DE INTERNET DE 5 MBPS PYME MENSUAL COLONIA GAVIDIA | $ 1,500.00 | $ 225.00 | $ 1,470.00 |
| INSTALACION DE UNA ANTENA UAP AC Y CONFIGURACION SERVICIO DE INTERNET DE 5 MBPS PYME MENSUAL EN CANCHA ALVAREZ | $ 1,500.00 | $ 225.00 | $ 1,470.00 |
| INSTALACION DE UNA ANTENA UAP AC Y CONFIGURACION SERVICIO DE INTERNET DE 5 MBPS PYME MENSUAL EN COLONIA SATELITE DE ORIENTE. | $ 1,500.00 | $ 225.00 | $ 1,470.00 |
| TOTAL | $ 16,500.00 | $ 1,890.00 | $ 12,348.00 |

Después de haber analizado las ofertas, conjuntamente con el Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática; solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Disponibilidad Presupuestaria, Solicitud; y Ofertas; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar mediante Órdenes de Compra Mensuales a la Empresa CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO), LA CONTRATACION DEL: 1) SERVICIO DE INTERNET DE 10 Mbps DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y PALACIO MUNICIPAL, 2) SERVICIO DE INTERNET DE 10 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, 3) SERVICIO DE INTERNET DE 7 Mbps DE BAJADA Y 3.5 DE SUBIDA EN COLONIA CIUDAD PACIFICA, 4) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA DE COLONIA GAVIDIA, 5) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA ALVAREZ, 6) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5. DE SUBIDA EN PARQUE DE COLONIA SATELITE DE ORIENTE, 7) SERVICIO DE CAMBIO DE EQUIPO DE 11 PUNTOS DE ACCESOS QUE INCLUYE: REGULADOR DE VOLTAJE, CONFIGURACION, INSTALACION DE EQUIPOS, CABLE UTP RJ45, TIRAJE DE FIBRA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, PARQUE EUFRASIO GUZMAN, INSTALACION DE RB 260, INSTALACION DE RB 960, MODULOS SFP, INTERCONEXION CON FIBRA A PUNTOS DE ACCESO EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX. PARA EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE  EL SALVADOR S.A. DE C.V.  (CONECTIVE S.A. DE C.V.)  (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO) | |
| 54203 | CUOTA  MENSUAL | TOTAL  DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA, EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y PALACIO GUZMAN | $ 472.00 | $ 3,083.68 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX | $ 472.00 | $ 3,083.68 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 7 MBPS DE BAJADA Y 3.5. DE SUBIDA EN COLONIA CIUDAD PACIFICA | $ 295.00 | $ 1,927.28 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 5 MBPS DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA DE COLONIA GAVIDIA | $ 177.00 | $ 1,156.40 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 5 MBPS DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA ALVAREZ | $ 177.00 | $ 1,156.40 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 5 MBPS DE BAJADA Y 2.5 DESUBIDA EN PARQUE DE COLONIA SATELITE DE ORIENTE | $ 177.00 | $ 1,156.40 |
| SERVICIO DE CAMBIO DE EQUIPO DE 11 PUNTOS DE ACCESOS QUE INCLUYE: REGULADOR DE VOLTAJE, CONFIGURACION, INSTALACION DE EQUIPOS, CABLE UTP RJ45, TIRAJE DE FIBRA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, PARQUE EUFRASIO GUZMAN, INSTALACION DE RB 260, INSTALACION DE RB 960, MODULOS SFP, INTERCONEXION CON FIBRA A PUNTOS DE ACCESO EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX. |  | $ 3,000.00 |
| TOTAL | | $ 14,563.84 |

**2°)** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 14,563.84** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para pagar a la Empresa CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO), LA CONTRATACION DEL 1) SERVICIO DE INTERNET DE 10 Mbps DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y PALACIO MUNICIPAL; 2) SERVICIO DE INTERNET DE 10 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX; 3) SERVICIO DE INTERNET DE 7 Mbps DE BAJADA Y 3.5 DE SUBIDA EN COLONIA CIUDAD PACIFICA; 4) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA DE COLONIA GAVIDIA; 5) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA ALVAREZ; 6) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5. DE SUBIDA EN PARQUE DE COLONIA SATELITE DE ORIENTE; 7) SERVICIO DE CAMBIO DE EQUIPO DE 11 PUNTOS DE ACCESOS QUE INCLUYE: REGULADOR DE VOLTAJE, CONFIGURACION, INSTALACION DE EQUIPOS, CABLE UTP RJ45, TIRAJE DE FIBRA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, PARQUE EUFRASIO GUZMAN, INSTALACION DE RB 260, INSTALACION DE RB 960, MODULOS SFP, INTERCONEXION CON FIBRA A PUNTOS DE ACCESO EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX. PARA EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15 antes** **13**  de la agenda: Nota del 07/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 11 Acta N° 06 del 04/06/2018 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal 20180029, CODIGO-LG-040-AMSM-2018 DENOMINADO: LA CONTRATACION DE 03 SERVICIOS DESODORIZADOR, PARA SER INSTALADOS ASI: 2 EN EL DESPACHO MUNICIPAL, 01 EN LA UACI; Y 22 SERVICIOS AROMATIZADOR PARA SER INSTALADOS ASI: 03 EN DESPACHO MUNICIPAL, 01 EN GERENCIA GENERAL, 01 EN SECRETARIA MUNICIPAL, 01 EN SINDICATURA MUNICIPAL, 01 EN DEPARTAMENTO CONTABILIDAD, 02 EN UACI, 03 EN DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE, 01 EN DEPARTAMENTO INFORMATICA, 01 EN DEPARTAMENTO DE TESORERIA, 01 EN DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO, 01 EN DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES, 02 EN DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS, 01 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION, 02 ADMINISTRACION TRIBUTARIA, 01 GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS; DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- Habiendo participado como único oferente la Empresa ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA).- Se tiene copia de Disponibilidad Presupuestaria, Solicitud; y Oferta; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar la Contratación mediante Órdenes de Compra Mensuales a la Empresa ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA) por un monto de **$ 2,641.03,** de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía y según detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA)**  **54107** | | | | |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO MENSUAL** | **TOTAL** |
| 03 | SERVICIOS DESODORIZADOR,  PARA SER INSTALADOS ASI: 2 EN EL DESPACHO MUNICIPAL, 01 EN LA UACI  DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. | $ 9.75 | $ 29.25 | $ 2,641.03 |
| 22 | SERVICIOS AROMATIZADOR PARA SER INSTALADOS ASI: 03 EN DESPACHO MUNICIPAL, 01 EN GERENCIA GENERAL, 01 EN SECRETARIA MUNICIPAL, 01 EN SINDICATURA MUNICIPAL, 01 EN DEPARTAMENTO CONTABILIDAD, 02 EN UACI, 03 EN DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE, 01 EN DEPARTAMENTO INFORMATICA, 01 EN DEPARTAMENTO DE TESORERIA, 01 EN DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO, 01 EN DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES, 02 EN DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS, 01 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION, 02 ADMINISTRACION TRIBUTARIA, 01 GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS;  DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. | $ 15.82 | $ 348.04 |
|  | TOTAL |  | $ 377.29 | $ 2,641.03 |

**2°)** Nombrar Administradora de las Ordenes de Compra a la Licda. Ana María Benítez de Ramírez, quien se desempeña como Colaborador en la Gerencia General de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 2,641.03** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54107-PRODUCTOS QUIMICOS, para pagar a la Empresa ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA) LA CONTRATACION DE 03 SERVICIOS DESODORIZADOR, PARA SER INSTALADOS ASI: 2 EN EL DESPACHO MUNICIPAL, 01 EN LA UACI; Y 22 SERVICIOS AROMATIZADOR PARA SER INSTALADOS ASI: 03 EN DESPACHO MUNICIPAL, 01 EN GERENCIA GENERAL, 01 EN SECRETARIA MUNICIPAL, 01 EN SINDICATURA MUNICIPAL, 01 EN DEPARTAMENTO CONTABILIDAD, 02 EN UACI, 03 EN DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE, 01 EN DEPARTAMENTO INFORMATICA, 01 EN DEPARTAMENTO DE TESORERIA, 01 EN DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO, 01 EN DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES, 02 EN DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS, 01 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION, 02 ADMINISTRACION TRIBUTARIA, 01 GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS; DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16 antes 14** de la agenda: Nota del 08/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Sr. Rafael Humberto Blanco Posada Jefe del Departamento Desarrollo Comunal, con aval del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2018, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso denominado: CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE 720 BOLSAS DE DULCES VARIADOS, Y 720 PIÑATAS, QUE SERAN UTILIZADAS EN OCASIÓN DE CELEBRAR EL DIA DEL ALUMNO, EL 20 DE JULIO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Certificación de Asignación Presupuestaria, Solicitud; y Lista de Centros Escolares del Municipio de San Miguel; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Tengo una inquietud: En el punto del numeral once antes nueve, se designa un fondo de $720.00 para los talleres de piñatería, mi pregunta es, que se hace con esas piñatas; y aquí se está autorizando proceso para la compra de piñatas, no sería mejor que a las personas que se capacitan, se les compre, hay que maximizar los recursos.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: De los materiales que se destinan para las capacitaciones, el nivel de producción que se requiere, aún no se tiene, pero ya se les ha hecho compras menores; por **nueve votos**, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI ejecutar el proceso por Libre Gestión:CODIGO-LG-044-AMSM-2018, DENOMINADO: CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA COMPRA DE 720 BOLSAS DE DULCES VARIADOS, Y 720 PIÑATAS, QUE SERAN UTILIZADAS EN OCASIÓN DE CELEBRAR EL DIA DEL ALUMNO, EL 20 DE JULIO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 56304-A PERSONAS NATURALES-FONDOS PROPIOS.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17 antes** **15** de la agenda: Nota del 06/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Cnel. Oscar Mauricio Bolaños Campos Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), con aval del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2018, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso denominado: EL ARRENDAMIENTO DE 65 RADIOS DE COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADO, FRECUENCIA PRIVADA Y COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA SER UTILIZADO COMO EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ASIGNACIONES ENCOMENDADAS, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Certificación de Asignación Presupuestaria; y solicitud; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI ejecutar el proceso por Libre Gestión: CODIGO-LG-048-AMSM-2018, DENOMINADO: EL ARRENDAMIENTO DE 65 RADIOS DE COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADO, FRECUENCIA PRIVADA Y COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA SER UTILIZADO COMO EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ASIGNACIONES ENCOMENDADAS, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 54203-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES-FONDOS PROPIOS.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal: Modificar la agenda de esta sesión, para excluir el punto del numeral **18 antes 16** de la agenda: Nota del 05/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática, autorizar a la UACI ejecutar el proceso por libre gestión: CODIGO-LG-049-AMSM-2018 DENOMINADO: LA CONTRATACION DEL SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos**, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda de esta sesión; y se excluye el punto del numeral **18 antes 16** de la agenda: Nota del 05/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática, autorizar a la UACI ejecutar el proceso por libre gestión: CODIGO-LG-049-AMSM-2018 DENOMINADO: LA CONTRATACION DEL SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19 antes** **17** de la agenda: Nota del 13/06/18 del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General: Solicita autorizar el pago por $ 3,197.16 con cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería, para pagar a SERTRACEN en concepto de Refrenda de 91 Tarjetas de Circulación de las unidades de transporte de esta Alcaldía, que tienen fecha de vencimiento en Junio 2018; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$3,197.16** con aplicación a la cifra presupuestaria: 55508-DERECHOS, con cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería, para pagar a SERTRACEN en concepto de Refrenda de 91 Tarjetas de Circulación de las unidades de transporte de esta Alcaldía; Tarjetas de Circulación que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N-8759 | N-12856 | N-12857 | N-12858 | N-16258 | N-16410 | N-16259 |
| M-13213 | N-15481 | N-15480 | N-15482 | M-45046 | M-154646 | M-45057 |
| N-16054 | N-16055 | N-16053 | C-75475 | N-16604 | N-16605 | N-16603 |
| N-16602 | N-16768 | RE-12028 | N-16858 | N-16859 | N-16857 | N-16852 |
| N-16851 | N-16853 | N-16854 | M-26692 | M-26693 | M-26701 | M-26706 |
| M-34631 | M-26778 | N-13029 | N-13055 | N-13052 | N-11304 | N-2273 |
| M-54803 | M-54802 | N-18164 | N-18165 | N-9977 | N-5110 | N-5111 |
| N-5199 | N-5236 | N-5216 | N-5209 | M-35575 | M-82402 | M-82399 |
| N-3389 | M-113878 | N-6743 | M-112763 | M-112762 | N-8154 | M-126211 |
| M-126208 | M-126206 | M-126190 | N-7021 | M-154651 | M-154657 | M-154654 |
| M-154658 | M-154664 | M-154648 | M-154659 | M-154667 | M-154666 | M-154663 |
| M-154640 | M-154649 | M-154642 | M-154643 | M-196062 | M-197456 | M-200285 |
| M-200290 | M-200284 | M-207308 | M-207309 | M-226559 | M-226563 | M-226566 |

**2°)** Nombrar Administrador de este proceso al Sr. Jhonys Antonio González Arias, Auxiliar Contable en la Gerencia General de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal, modificar la agenda de esta sesión, para excluir el punto del numeral **20 antes** **18** de la agenda: Nota del 13/06/18 del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General: En atención a informe remitido por la Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe del Departamento de Contabilidad; solicita al Honorable Concejo Municipal autorizar realizar el descargo del Inventario Municipal de los diferentes bienes muebles asignados a las dependencias que forman parte de esta Municipalidad; sometido a votación, por **trece votos**, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda de esta sesión y se excluyeel punto del numeral **20 antes** **18** de la agenda, autorizar realizar el descargo del Inventario Municipal de los diferentes bienes muebles asignados a las dependencias que forman parte de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **21 antes 19** de la agenda: Memorándum del 13/06/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Jefe: Solicita autorizar realizar pago a la Dirección General de Tesorería los valores siguientes: **$ 6,431.53** en concepto de intereses del periodo del 20/05/2018 al 20/06/2018; y **$ 7,345.70,** en concepto de 19a. Cuota de Capital al 20/06/2018, referente al Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 07/11/2007, y al Acuerdo de Modificación del mismo de fecha 29/05/2008; entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar pago a la Dirección General de Tesorería los valores: **$ 6,431.53** en concepto de intereses del periodo del 20/05/2018 al 20/06/2018; y **$ 7,345.70,** en concepto de 19a. Cuota de Capital al 20/06/2018, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55301 De Gobierno Central, y 71301 De Gobierno Central del Presupuesto Municipal, compuesto de la siguiente manera: **55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, 553 Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos, 55301 De Gobierno Central, 71 AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO, 713 Amortización de Empréstitos Internos, 71301 De Gobierno Central**; referente al Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 07/11/2007 y al Acuerdo de Modificación del mismo de fecha 29/05/2008; entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para la ejecución y supervisión del Proyecto Adecuación del Sitio Actual de Botadero a Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **22 antes 20** de la agenda: Memorándum del 13/06/18 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Jefe: Solicita autorizar realizar pago a la Dirección General de Tesorería los valores siguientes: **$ 5,736.33** en concepto de intereses del periodo del 20/05/2018 al 20/06/2018; y **$ 6,083.71,** en concepto de 1a. Cuota de Capital al 20/06/2018, referente al Segundo Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 20/05/2009, entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar pago a la Dirección General de Tesorería los valores siguientes: **$ 5,736.33** en concepto de intereses del periodo del 20/05/2018 al 20/06/2018; y **$ 6,083.71,** en concepto de 1a. Cuota de Capital al 20/06/2018, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55301 De Gobierno Central, y 71301 De Gobierno Central del Presupuesto Municipal, compuesto de la siguiente manera: **55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, 553 Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos, 55301 De Gobierno Central, 71 AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO, 713 Amortización de Empréstitos Internos, 71301 De Gobierno Central**; referente al Segundo Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 20/05/2009, entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para financiar la ejecución del Subprograma de Inversión: Proyecto “Obras Complementarias del Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel”.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **23 antes 21** de la agenda: Nota del 14/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Se ha recibido nota de la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira, quien según Acuerdo Municipal N°15 Acta N° 25 del 20/06/2017 y Acuerdo Municipal N° 05 Acta N° 28 del 12/07/2017, se nombró Administradora de Contrato para la **EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN** del Proyecto **“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** en dicha nota expone su situación de estado de embarazo y el Dr. José Javier Renderos Vásquez, **Medico Gineco-Obstetra,** recomiendaque solo realice trabajo de oficina para evitar actividades que pongan en riesgo la situación de gestación; por tal situación se requiere dejar sin efecto el nombramiento de Administradora de Contrato a la **Ing. Ana Hilda Hernández Moreira**, hasta el 30 de Junio de 2018.- Por lo antes expuesto y para que no se vea afectado la ejecución del proyecto y darle continuidad en el tiempo oportuno se propone nombrar Administradora de Contrato para la **EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN** de dicho Proyecto, a la **Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias** Jefe del Departamento Ingeniería.- Se tiene copia de Acuerdos; y Constancia Médica; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: No han acompañado con los votos, porque no hemos acompañado en dicho proceso, pero si moralmente acompañamos por el estado de la Ingeniera; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Modificar los Acuerdos Municipales números: 15 Acta N° 25 del 20/06/2017 y N° 05 Acta N° 28 del 12/07/2017, en el sentido: Nombrar Administradora de Contrato a la **Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias** Jefe del Departamento Ingeniería, para la **EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN** del Proyecto **“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, COSTADO SUR, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**,a partir del 01 de Julio del año 2018, en sustitución de la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira, debido a las razones mencionadas en el considerando que antecede; modificación de dichos Acuerdos con efecto a partir del 01/07/18, los cuales en todo lo demás no cambian.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **24 antes 22** de la agenda: Nota del 13/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 09 Acta N° 06 del 04/06/2018 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No. 20180032, CODIGO-LG-038-AMSM-2018, DENOMINADO: 1) SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN PALACIO MUNICIPAL, 2) SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL. 3) SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE PALACIO MUNICIPAL – A CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y ENLACE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO INGENIERIA AL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL. PARA EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- Habiendo participado los oferentes: CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO); y COMPUTADORAS MONGE (JOSE ALFREDO NOLASCO CASTILLO), de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | CONECTIVIDAD Y  COMUNICACIONES DE  EL SALVADOR S.A. DE C.V.  (CONECTIVE S.A. DE C.V.)  (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO) | |
| 54203 | CUOTA  MENSUAL | TOTAL  DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO, EN PALACIO MUNICIPAL, MEDIO DE ENTREGA FIBRA OPTICA Y RESPALDO VIA RADIO ENLACE | $ 531.00 | $ 3,469.20 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIO DE TRANSPORTE FIBRA Y RESPALDO RADIO ENLACE | $ 531.00 | $ 3,469.20 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE PALACIO MUNICIPAL A CENTRO DE GOBIERNO, MEDIO DE TRANSPORTE FIBRA OPTICA. SE DEJARA ENLACE VIA RADIO, ENLACE DE RESPALDO REDUNDANTE.  ENLACE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA A REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN CENTRO DE GOBIERNO, MEDIO DE TRANSPORTE FIBRA OPTICA | $ 318.60 | $ 2,081.52 |
| TOTAL | | $ 9,019.92 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | | COMPUTADORAS MONGE  (JOSE ALFREDO  NOLASCO CASTILLO) | |
| 54203 | | CUOTA MENSUAL | TOTAL  DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO MENSUAL EN LOCAL DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL | | $ 600.00 | $ 3,920.00 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO MENSUAL EN LOCAL DE CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL | | $ 600.00 | $ 3,920.00 |
| ENLACE CON FIBRA OPTICA DEL LOCAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL A CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL | | $ 600.00 | $ 3,920.00 |
| TOTAL |  |  | $ 11,760.00 |

Después de haber analizado las ofertas, conjuntamente con el Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática; solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Disponibilidad Presupuestaria, Solicitud; y Ofertas; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Da el aval de este punto de agenda; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar mediante Órdenes de Compra Mensuales, a la Empresa CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO), 1) EL SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN PALACIO MUNICIPAL, 2) EL SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL. 3) EL SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE PALACIO MUNICIPAL – A CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y ENLACE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO INGENIERIA AL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | CONECTIVIDAD Y  COMUNICACIONES DE  EL SALVADOR S.A. DE C.V.  (CONECTIVE S.A. DE C.V.)  (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO) | |
| 54203 | CUOTA  MENSUAL | TOTAL  DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO, EN PALACIO MUNICIPAL, MEDIO DE ENTREGA FIBRA OPTICA Y RESPALDO VIA RADIO ENLACE | $ 531.00 | $ 3,469.20 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIO DE TRANSPORTE FIBRA Y RESPALDO RADIO ENLACE | $ 531.00 | $ 3,469.20 |
| SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE PALACIO MUNICIPAL A CENTRO DE GOBIERNO, MEDIO DE TRANSPORTE FIBRA OPTICA. SE DEJARA ENLACE VIA RADIO, ENLACE DE RESPALDO REDUNDANTE.  ENLACE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA A REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN CENTRO DE GOBIERNO, MEDIO DE TRANSPORTE FIBRA OPTICA | $ 318.60 | $ 2,081.52 |
| TOTAL | | $ 9,019.92 |

**2°)** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 9,019.92** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para pagar a la Empresa CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (ING. JOSE ABILIO LAZO ROMERO), 1) EL SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN PALACIO MUNICIPAL, 2) EL SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL. 3) EL SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE PALACIO MUNICIPAL – A CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y ENLACE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO INGENIERIA AL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL. PARA EL PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo: Modificar la agenda de esta sesión, para este punto: Creación de una Comisión, para conocimiento le voy a dar lectura, para que quede redactado este punto: Nota de fecha 18/06/18 firmada por los señores Concejales Sra. Gilda María Mata 7° Regidora Propietaria, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez 8° Regidor Propietario, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo 9° Regidor Propietario, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores 10° Regidora Propietaria, presentada por el señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo.- El señor Alcalde Municipal, propone: Anéxelo como correspondencia asentado en acta.- No fue sometido a votación.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- A las doce horas veinte minutos, se da un receso.- A las catorce horas cincuenta y cuatro minutos, se continua con la sesión.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal: Modificar la agenda de esta sesión bajo el numeral **26,** para incluir puntos bajo los numerales: **27.-** Memorándum del 16/06/18 de los señores: Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez, Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán; y Sr. Fredy Antonio Chapetón Salmerón de la Comisión Especial de Alto Nivel: Remiten Recomendable como Comisión Especial de Alto Nivel, que hacen en relación al Recurso de Revisión presentado por el Lic. Samuel David Pineda Yanes, Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, relacionado con la Licitación Pública 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”; **28.-** Nota del 18/06/18 de la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento de Recursos Humanos, solicita se nombre Jefe por Contrato en el Departamento de Parques y Jardines al señor Arnoldo de Jesús Arriaza Silva, a partir del 20/06/18, quien actualmente se encuentra nombrado como Jefe en el Departamento de Mercado Municipal; **29.-** Nota del 18/06/18 de la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento de Recursos Humanos, solicita se nombre Jefe por Contrato en el Departamento de Mercado Municipal al señor Cnel. Jesús Arnoldo Arauz Navas, a partir del 20/06/18, quien actualmente se encuentra nombrado como Jefe en el Departamento de Rastro y Tiangue; **30.-** Nota del 18/06/18 de la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento de Recursos Humanos, solicita se nombre Jefe por Contrato en el Departamento de Rastro y Tiangue al señor Cnel. Fredy Alfonso González Garciaguirre, a partir del 20/06/18, quien actualmente se encuentra nombrado como Jefe en el Departamento de Parques y Jardines; y **31.-** Memorándum del 18/06/18 del señor Alcalde Municipal: En consecuencia del nombramiento del señor Cnel. Fredy Alfonso González Garciaguirre como Jefe del Departamento de Rastro y Tiangue, a partir del 20/06/18; solicita Modificar el Acuerdo Municipal N° 16 Acta N° 01 del 04/05/18, en el sentido: Delegar al Jefe del Departamento Rastro y Tiangue de esta Municipalidad Cnel. Fredy Alfonso González Garciaguirre, a partir del 20/06/18, para que firme a nombre del señor Alcalde Municipal, las cartas de venta, guías y otros documentos que se extiendan en el mismo Departamento; quedando en lo demás dicho Acuerdo, sin ninguna variación; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos**, **ACUERDA:** Aprobar la Modificación de la agenda N° 09 de esta sesión, bajo el numeral **26,** y se incluyen puntos bajo los numerales: **27.-** Memorándum del 16/06/18 de los señores: Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez, Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán; y Sr. Fredy Antonio Chapetón Salmerón de la Comisión Especial de Alto Nivel: Remiten Recomendable como Comisión Especial de Alto Nivel, que hacen en relación al Recurso de Revisión presentado por el Lic. Samuel David Pineda Yanes, Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, relacionado con la Licitación Pública 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”; **28.-** Nota del 18/06/18 de la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento de Recursos Humanos, solicita se nombre Jefe por Contrato en el Departamento de Parques y Jardines al señor Arnoldo de Jesús Arriaza Silva, a partir del 20/06/18, quien actualmente se encuentra nombrado como Jefe en el Departamento de Mercado Municipal; **29.-** Nota del 18/06/18 de la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento de Recursos Humanos, solicita se nombre Jefe por Contrato en el Departamento de Mercado Municipal al señor Cnel. Jesús Arnoldo Arauz Navas, a partir del 20/06/18, quien actualmente se encuentra nombrado como Jefe en el Departamento de Rastro y Tiangue; **30.-** Nota del 18/06/18 de la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento de Recursos Humanos, solicita se nombre Jefe por Contrato en el Departamento de Rastro y Tiangue al señor Cnel. Fredy Alfonso González Garciaguirre, a partir del 20/06/18, quien actualmente se encuentra nombrado como Jefe en el Departamento de Parques y Jardines; y **31.-** Memorándum del 18/06/18 del señor Alcalde Municipal: En consecuencia del nombramiento del señor Cnel. Fredy Alfonso González Garciaguirre como Jefe del Departamento de Rastro y Tiangue, a partir del 20/06/18; solicita Modificar el Acuerdo Municipal N° 16 Acta N° 01 del 04/05/18, en el sentido: Delegar al Jefe del Departamento Rastro y Tiangue de esta Municipalidad Cnel. Fredy Alfonso González Garciaguirre, a partir del 20/06/18, para que firme a nombre del señor Alcalde Municipal, las cartas de venta, guías y otros documentos que se extiendan en el mismo Departamento; quedando en lo demás dicho Acuerdo, sin ninguna variación.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo Municipal Nº 22 que antecede de la presente acta, está aprobada la modificación de la agenda de esta sesión e incluido el punto bajo el numeral **27**: Memorándum del 16/06/18 de los señores: Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez, Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán; y Sr. Fredy Antonio Chapetón Salmerón de la Comisión Especial de Alto Nivel: Remiten Recomendable como Comisión Especial de Alto Nivel, que hacen en relación al Recurso de Revisión presentado por el Lic. Samuel David Pineda Yanes, Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, relacionado con la Licitación Pública 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”; que se detalla:

**INFORME DE EVALUACION DE RECURSO DE REVISION**

**LICITACION PUBLICA 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”.**

Reunidos en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Miguel, a las siete horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil dieciocho, la Comisión Especial de Alto Nivel integrada por: Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez, Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán y Señor Fredy Antonio Chapetón Salmerón, y en cumplimiento al Acuerdo Municipal Numero 2, del Acta número seis , de Sesión Ordinaria del día cuatro de junio del dos mil dieciocho; para dar trámite al Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. SAMUEL DAVID PINEDA YANES, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, el día treinta de mayo de dos mil dieciocho, en contra de la Declaración de Adjudicación de la LICITACION PUBLICA 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, emitida por el Concejo Municipal de San Miguel, según Acuerdo número DIECIOCHO, Acta número CUATRO, de sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, con el fin de darle cumplimiento a los Artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que previo a resolver sobre el fondo del Recurso de Revisión presentado, y en cumplimiento a las facultades emanadas de los Acuerdos Municipales Numero dos, del Acta Número seis, de la Sesión Ordinaria de fecha Cuatro de junio de dos mil dieciocho; y de los Acuerdos Municipales Número Trece, Catorce, Quince y dieciséis, del Acta Número Siete, de Sesión Extraordinaria de fecha once de junio de dos mil dieciocho y Acuerdo Municipal Numero Uno, del Acta Número Ocho de Sesión Extraordinaria, de fecha quince de junio del dos mil dieciocho se resolverá lo concerniente a las peticiones presentadas por los Licenciados Jimmy Robert Castillo Campos Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor José Manuel Brizuela Flamenco; y Lic. Mario Edgardo Calderón Luna, Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto y señor Mario Arnulfo Sorto Argueta.

**1)** Se recibió escrito presentado por el Lic. Jimmy Robert Castillo Campos, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO, a quien se le adjudico la Ruta CINCO, en la Licitación Pública antes mencionada; por medio del cual expone la Falta de Legitimo Contradictor, por errores materiales que devienen en infracción a la Ley del Notariado respecto del Poder conque actúa el impugnante Lic. Samuel David Pineda Yanes; ya que alega dos argumentos a analizar, los cuales son:

a) El Art. 72 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM) dice que un Notario puede sustituir ante sus oficios y por medio de acta notarial, un Poder que se ha otorgado a su favor, en estos casos el Notario actúa como otorgante y autorizante, y por eso utiliza la formula “Ante mí y Por mi”; y en el presente caso, el Notario Oswaldo López Hernández, al sustituir dicho Poder General Judicial con Clausula Especial, además de afirmar que sustituye un Poder General Judicial, no utiliza la formula “Ante mí y Por mí”.

b) Así también manifiesta que el acta de sustitución referida versa que dicho Notario, está sustituyendo un Poder otorgado a las “once horas”, cuando en el testimonio de Poder adjunto dice que fue otorgado a las “catorce horas”, lo cual conduce a establecer concretamente que no es el mismo poder que se está sustituyendo, por lo tanto, no hay legitimo contradictor en el presente recurso, pues el impetrante no tiene la capacidad legal para actuar en la forma que lo hace, es decir hay evidente falta de personalidad jurídica por parte del recurrente, por tanto el contradictor es ilegitimo.

**2)** Se recibió dos escritos presentados por el Lic. Mario Edgardo Calderón Luna, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la señora MILAGRO DEL CARMEN VENTURA DE SORTO y del señor MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA, a quienes se les adjudicó parcialmente la Ruta UNO Y CUATRO respectivamente, de la Licitación Pública antes señalada, por medio de los cuales se muestra parte en el presente caso, y expone el referido profesional, que se pronuncia acerca de la Ilegitimidad de la personería con que comparece el recurrente en el presente caso, ya que manifiesta que de la simple lectura del Poder y su respectiva sustitución, se denota en esta última, es decir la sustitución, se refiere a un Poder distinto al presentado, por cuanto que en la misma se está refiriendo a que sustituye un “PODER GENERAL JUDICIAL, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día, mes y año antes citado…”; sin embargo el Testimonio al que ha sido enlazado se trata de un PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL, otorgado a las catorce horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

3) Se recibió escrito remitido por el Concejo Municipal, presentado por el Lic. Samuel David Pineda Yanes por medio del cual subsana la prevención que se le hizo con relación a la personería con la que actúa en el Recurso de Revisión por él presentado, por lo que esta Comisión lo agrega al expediente respectivo.

Esta Comisión, al analizar lo planteado por los profesionales antes mencionados en sus respectivos escritos, revisó la documentación aludida, encontrando lo siguiente:

1. Que el Notario Oswaldo López Hernández, al sustituir dicho Poder General Judicial con Clausula Especial a favor del Lic. Samuel David Pineda Yanes, no utiliza la formula “Ante mí y Por mí”, tomando en cuenta que se está sustituyendo ante sus oficios y por medio de acta notarial un Poder que se ha otorgado a su favor.
2. Que en el acta de sustitución ya mencionada, se establece que sustituye un “PODER GENERAL JUDICIAL”, sin embargo el Testimonio al que ha sido enlazado se trata de un PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL.
3. Que el acta de sustitución referida expresa que el Notario Oswaldo López Hernández, está sustituyendo un Poder otorgado a las “once horas”, cuando en el testimonio de Poder adjunto dice que fue otorgado a las “catorce horas”.

Al analizar los defectos encontrados en el Acta de sustitución otorgada ante los oficios del Notario Oswaldo López Hernández a favor del Lic. Samuel David Pineda Yanes, consideramos que es un defecto o error de postulación preceptiva que se cometió al momento de elaborar o redactar el acta mencionada, lo que a la luz del derecho procesal civil y mercantil es subsanable.

Así también esta Comisión considera, que por el error en la postulación aludida no se puede establecer que hay falta de legitimo contradictor, ya que la legitimación procesal activa está representada por la parte material, que en este caso es el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, persona que participó como oferente en la Licitación Pública antes mencionada, y tiene un interés legalmente reconocido en el presente caso. En ese sentido el Art. 66 Inc. 2º del Código Procesal civil y Mercantil expresamente dice: “Tendrán legitimación para intervenir como parte en un proceso los titulares de un derecho o un interés legalmente reconocido en relación con la pretensión.” Así también el Art. 18 CPCM determina que “Las disposiciones de este código deberán interpretarse de tal modo que se procure la protección y eficacia de los derechos de las personas y la consecución de los fines que consagra la Constitución, dentro del respeto al principio de legalidad. En consecuencia, el Juez deberá evitar el ritualismo y las interpretaciones que supediten la eficacia del derecho a aspectos meramente formales.”

En virtud a lo anterior esta Comisión RECOMIENDA al Honorable Concejo RESUELVA de la forma siguiente:

**Declarar no ha lugar** lo solicitado por los licenciados Jimmy Robert Castillo Campos y Mario Edgardo Calderón Luna, quienes solicitaron que se declarara la improponibilidad del recurso de revisión presentado en el presente caso por falta de legitimo contradictor.

**II.** En relación al Recurso de Revisión presentado, esta Comisión **MANIFIESTA:** Que mediante LICITACION PUBLICA 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, se sometió a competencia, señalándose la recepción y apertura de ofertas el día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, actos en los cuales se recibieron ofertas de la Licitación Pública de los participantes, siendo entre éstos: la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta, Jose Manuel Brizuela Flamenco y Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla.

**III.** Que fue notificada a todos los participantes la Resolución de la Licitación Pública número 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, por la cual se adjudicó parcialmente las rutas UNO, CUATRO Y CINCO entre otros, a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco de la manera siguiente: Adjudicar parciamente la Ejecución del Proyecto de la Licitación Pública 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” de la siguiente forma: RUTA NUMERO UNO a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; RUTA NUMERO CUATRO al señor Mario Arnulfo Sorto Argueta y RUTA NUMERO CINCO al señor Jose Manuel Brizuela Flamenco.

**IV.** Que el Lic. SAMUEL DAVID PINEDA YANES, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, interpuso Recurso de Revisión el día treinta de mayo de dos mil dieciocho, y en lo sustancial literalmente expuso: “ a) Que el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, ese honorable Concejo Municipal celebró, sesión Extraordinaria, en la que tomó el Acuerdo Municipal número DIECIOCHO, contenido en el Acta número CUATRO, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por medio del cual adjudicó las rutas números UNO, CUATRO y CINCO de Licitación Pública número LP-03/2018AMSM denominada “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, de la siguiente forma: a) Ruta número UNO, a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; b) Ruta número CUATRO, al señor Mario Arnulfo Sorto Argueta; y c) Ruta número CINCO, al señor Jose Manuel Brizuela Flamenco. b) El acto administrativo antes relacionado le fue legalmente notificado a mi representado el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho…Que el acto administrativo relacionado en el numeral que precede es susceptible de ser impugnado por medio del recurso de Revisión, tal y como lo establecen los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 71 y siguientes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); así como el párrafo segundo “INTERPOSICION DEL RECURSO”, del ítem número 21. ADJUDICACION DE LA LICITACION, de las Bases de Licitación…En virtud de lo anterior y estando dentro del plazo que señala el Art. 77 LACAP, vengo en la calidad en que actuó y con base a lo estipulado en los preceptos legales recién apuntados, a impugnar el Acuerdo Municipal de Adjudicación relacionado en el literal a), del numeral 2 de este escrito, a fin de someterlo a control por medio del Recurso de Revisión…De conformidad a lo regulado en el inciso 1º del Art.78 LACAP, y literal b) del art. 71 RELACAP, en el escrito de interposición del recurso debe expresarse las razones de hecho y de derecho que sirvan de fundamento a la impugnación. En atención a ello, en los epígrafes que siguen se expresaran las razones de hecho y de derecho que constituyen el sustrato factico y jurídico del presente recurso de Revisión…Tal como se dijo en el literal a), del numeral 2 de este escrito, las rutas números UNO, CUATRO y CINCO, comprendidas dentro de las rutas a contratar por medio de la Licitación Pública LP-03/2018AMSM denominada “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, fueron adjudicadas, respectivamente, a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y a los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco… La adjudicación de las rutas antes mencionadas devino de dos circunstancias: La primera, por haberse inaplicado el numeral 10, contenido en el ítem número 20. ACEPTACION O RECHAZO DE LAS OFERTAS, de las Bases de Licitación; y la segunda, por haberle asignado a los oferentes adjudicatarios- en algunos criterios de evaluación- una ponderación mayor a la que en realidad les correspondía, tal como se mostrará más adelante.”

**V**. Que según Acuerdo Municipal número DOS, contenido en el Acta número SEIS, de sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal de San Miguel, dio por admitido el Recurso de Revisión interpuesto por medio del escrito antes relacionado, y de conformidad a los artículos 76, 77 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se acordó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel; notificándose a todas las partes el mencionado Acuerdo.

**VI**. Que se ha tenido a la vista toda la documentación concerniente al proceso de Licitación Pública antes mencionada.

**VII**. Que de conformidad a las Bases de Licitación Pública 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, en el apartado PRESENTACION DE LA OFERTA, las ofertas serán presentadas en dos sobres cerrados y sellados, con la información requerida en folder separados cada copia del original, siendo de obligatoriedad la presentación de todos los documentos que en cada uno de los sobres se requieren.

**VIII.** Manifiestael recurrente en su escrito, la inaplicación del numeral 10, del Ítem número 20. ACEPTACION O RECHAZO DE LA OFERTA, exponiendo que los párrafos primero y segundo del ítem número 10. PRESENTACION DE LA OFERTA, de las Bases de Licitación, establecen que: “La presentación de las ofertas será: documentación Legal y Oferta económica, todas firmadas y selladas por el oferente y foliadas.

Las ofertas deberán ser preparadas de acuerdo al plan de Propuestas, cuidadosamente redactadas, escritas a máquina, sin borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entre líneas, adiciones o testados, debidamente firmadas y selladas. Se deberá hacer referencia en la oferta, a todas las adendas emitidas durante el periodo de preparación de ofertas.”

Sigue manifestando el impetrante, que el ítem número 17. DOCUMENTOS DE LOS SOBRES, en la parte relativa al SOBRE No 2 numeral 1, establece que “Las ofertas deberán prepararse cuidadosamente redactadas en idioma castellano, firmadas y selladas por el Oferente, escritas a máquina, con sus páginas numeradas en orden correlativo, además no deben tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelineas, adiciones o testados”.

El recurrente expresa que no obstante ser tan claras las Bases de Licitación en cuanto al “deber” que tenían todos los oferentes de firmar y sellar cada una de las ofertas por ellos presentadas, la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco – oferentes de las rutas UNO, CUATRO y CINCO, respectivamente- no cumplieron con dicho deber. Y que tal incumplimiento se pudo constatar mediante el acceso físico que se tuvo a cada uno de los expedientes (ofertas) de los citados oferentes; lo cual se logró mediante la solicitud de acceso que con fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho se hizo al Jefe de la UACI de la Alcaldía Municipal de San Miguel, y cuya práctica se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel, propiamente en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de dicha Alcaldía, a las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, y ante la presencia del Jefe de dicha Unidad y de los oferentes antes mencionados.

Continúa expresando el que recurre, que en la citada diligencia de acceso o consulta de los expedientes, se pudo corroborar que la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto, no estampó su firma ni su sello en ninguna de las hojas que conforman la Oferta Económica; es decir, en cada una de las páginas en las que constan los documentos que conforman el Sobre número dos. En igual inobservancia incurrió el señor Mario Arnulfo Sorto Argueta; y que por su parte el oferente Jose Manuel Brizuela Flamenco, incumplió su deber de firmar y sellar la Oferta Económica contenida en el sobre número dos, en tanto que no firmo ni selló las paginas 2,6, 8, 9 y 12 de la citada Oferta. Manifiesta que las Bases de Licitación en el Numeral 10, del ítem número 20. ACEPTACION O RECHAZO DE LAS OFERTAS, claramente disponen que el incumplimiento al deber de numerar, firmar y sellar la oferta económica y/o técnica, dará lugar al rechazo de la oferta. Sigue manifestando el recurrente, que dicho ítem en el numeral mencionado, literalmente dispone lo siguiente: “Durante el proceso de apertura de las ofertas o de la evaluación de las mismas o antes de la firma del contrato respectivo, se rechazara cualquiera de ellas en los siguientes casos: 10) Si la oferta económica y/o técnica no presentan sus páginas debidamente numeradas, firmadas y/o selladas.” Y que no obstante que las Bases de Licitación contemplan la posibilidad de rechazar las ofertas, durante el proceso de apertura de las mismas, durante su evaluación e incluso hasta antes de la firma del contrato respectivo, ni el señor Jefe de la UACI, durante la apertura; ni la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), durante la evaluación de las mismas, le dieron cumplimiento a lo regulado en el Numeral 10, del ítem número 20. ACEPTACION O RECHAZO DE LAS OFERTAS, de las Bases de Licitación, lo cual les permitió que las ofertas presentadas por los oferentes, la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco, fueran tomadas en cuenta y como consecuencia de ello evaluadas y –lo más grave- que la CEO recomendara al Concejo Municipal la adjudicación parcial de las rutas UNO, CUATRO Y CINCO, respectivamente a dichos oferentes.

Sigue expresando en su recurso que las Bases de Licitación son documentos contractuales, por así disponerlo el art. 42 literal a), de la LACAP; de manera que la CEO estaba en la obligación de verificar si las ofertas presentadas por la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco, cumplían con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, de tal suerte que una vez constataran el incumplimiento al deber que las mismas le imponía a los oferentes en el ítem número 10. PRESENTACION DE OFERTA; y el ítem número 17. DOCUMENTOS DE LOS SOBRES, en la parte relativa al SOBRE No. 2, numeral 1., dicha Comisión -sobre la base de lo regulado en el numeral 10, del ítem número 20. ACEPTACION O RECHAZO DE LAS OFERTAS- debió rechazar las ofertas por ellos presentadas, sin embargo, no lo hizo así, conculcando con ello las Bases de Licitación y el art. 46 inciso 2º RELACAP.

Concluye el impetrante, que si la CEO hubiese actuado apegada a las Bases de Licitación, tal apego hubiese dado como resultado el rechazo de las ofertas que fueron presentadas con relación a las rutas números UNO, CUATRO y CINCO, por la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y por los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco respectivamente; quedando incólumes únicamente las ofertas presentadas en esas mismas rutas, por el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla; subsistiendo como únicas ofertas válidas las del mencionado señor, por lo que a criterio del recurrente debió haber sido a este a quien se le adjudicara parcialmente la licitación en relación a las rutas que se han mencionado, disponiéndolo así las Bases de Licitación en el ítem número 18. CRITERIOS Y PONDERACIONES PARA EVALUACION DE LAS OFERTAS, numeral 6. NIVEL DE LIQUIDEZ, párrafo tercero; así como en el ítem número 21. ADJUDICACION DE LA LICITACION.

**IX.** Esta Comisión de Alto Nivel, en cumplimiento al mandato otorgado según acuerdo Municipal número Dos, contenido en el Acta número Seis, de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho; y en vista de lo esgrimido por el Lic. Samuel David Pineda Yanes, en el Recurso de Revisión presentado, procedió a revisar las Bases de Licitación Pública 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, y toda la documentación presentadas por la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y por los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco; iniciando por la primera correspondiente a la ruta UNO, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

**a)** Se revisó los documentos contenidos en el SOBRE DOS de la Licitación pública, presentados por la señora MILAGRO DEL CARMEN VENTURA DE SORTO observándose que la Carta Oferta está firmada y sellada por la mencionada señora, y autenticada su firma (pág. 1 del Sobre Dos); Copia certificada a colores de la Tarjeta de Circulación del automotor C64465-2011 la cual no está firmada ni sellada por la oferente; la Descripción del camión a utilizar para el servicio de recolección está firmada y autenticada su firma, pero no está sellada; dos páginas sin firma ni sello conteniendo cuatro fotografías del camión a utilizar para el servicio de recolección, dos de frente del camión mostrando su Placa, una de lado izquierdo del camión y una de la parte trasera del mismo observándose sistema de Compactación; Programa de Trabajo firmado por la señora Ventura de Sorto y autenticada su firma, pero no está sellado por ella (pág. 6 del Sobre Dos); Una hoja sin firma ni sello conteniendo dos fotografías del Camión de Reserva, del cual se observa que no tiene sistema de Compactación ni es visible su Placa (pág. 7 del Sobre Dos); Dos páginas conteniendo la experiencia en proyectos similares sin firma ni sello la primera, y firmado y autenticada pero no sellada la segunda por parte de la señora Ventura de Sorto (pág. 10 y 11 Sobre Dos), y Currículum Vitae de la oferente firmado y autenticado pero no sellado (pag.12 Sobre Dos).

Visto lo anterior, según lo afirmado por el recurrente al decir que la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto no estampó su firma ni su sello en algunas de las hojas que conforman la Oferta Económica y Técnica, es decir en algunas de las páginas en las que constan los documentos que conforman el Sobre numero Dos; que solo la Carta de Oferta esta sellada.

**b)** En relación a la RUTA CUATRO, adjudicada al señor MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA, se revisó la documentación contenida en el Sobre numero Dos obteniéndose el siguiente resultado: La Carta de Oferta está firmada, y sellada por el oferente además de estar autenticada su firma (pág. 1 Sobre Dos); Copia certificada de la Tarjeta de Circulación del Automotor C104055-2011 la cual no está firmada ni sellada por el señor Sorto Argueta (pag.2); la hoja de Descripción del Camión a utilizar para el servicio de recolección no está sellada, pero si firmada y autenticada (pág. 3); Dos páginas conteniendo cuatro fotografías del camión a utilizar, la primera página muestra el camión de lado derecho e izquierdo, la segunda página muestra dos fotografías de lado derecho y parte trasera del camión, mostrando sistema de compactación, ambas paginas no están firmadas ni selladas (pág. 4 y 5); Una página sin firma ni sello que muestra la descripción del camión de reserva con fotografías de frente observándose su Placa, y de lado derecho con sistema de volteo ( pag.6); Programa de Trabajo no está sellado (Pág. 9); Tres páginas conteniendo la Experiencia en Proyectos Similares las cuales no están firmadas ni selladas las primeras dos y la tercera solo está firmada con auténtica (pág. 9,10,11); Currículum Vitae del señor Sorto Argueta no está sellado (Pág. 12).

Visto lo anterior, también se muestra que el señor Mario Arnulfo Sorto Argueta incurrió en igual inobservancia que la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto, es decir que no estampó su firma ni su sello en algunas de las hojas que conforman la Oferta Económica y Técnica, es decir, en algunas de las páginas en las que constan los documentos que conforman el Sobre numero Dos; pero si se demuestra que ambas personas incurrieron en omisiones al momento de presentar su documentación.

**c)** En relación a la RUTA CINCO, adjudicada al señor JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO, se revisó la documentación que contiene el Sobre Dos obteniendo el siguiente resultado: La Carta de Oferta solo está firmada y autenticada su firma , pero no está sellada (pág. 1); Copia certificada de la Tarjeta de Circulación del camión C110764-2011 que no está firmada ni sellada por el oferente (pág. 2); Descripción del camión a utilizar solo esta firmado sin autentica, y le falta el sello (pág. 3); Dos páginas sin firma ni sello, conteniendo cuatro fotografías del camión a utilizar, la primera con foto de frente y de la parte trasera, la segunda con foto del lado derecho e izquierdo con sistema de compactación, (pág. 4 y 5); Copia sin firma ni sello de Tarjeta de Circulación del camión C74387-2011 a nombre de Jose Manuel Brizuela Flamenco (pág. 6); Pagina conteniendo descripción del camión sustituto a utilizar la cual solo está firmada sin sello ni autenticada (pag.7); Dos páginas conteniendo cuatro fotografías del camión sustituto, la primera página contiene foto de la parte trasera y de frente del camión, la segunda página muestra los lados derecho e izquierdo, mostrando sistema de compactación, ambas paginas no están firmadas ni selladas (pág. 8 y 9); Pagina simple del Plan de Trabajo solo firmada, faltándole el sello y la auténtica (pág. 10); Pagina conteniendo la Experiencia en Proyectos Afines, similares y otros, la cual está firmada pero le falta el sello y la auténtica (pág. 11); Dos páginas conteniendo el Currículum Vitae del señor Jose Manuel Brizuela Flamenco sin sello ambas páginas y solo firmada la segunda sin autentica (Pág. 12 y 13).

Al igual que los señores Milagro del Carmen Ventura de Sorto y Mario Arnulfo Sorto Argueta, el señor Brizuela Flamenco incurrió en las omisiones antes apuntadas al momento de presentar la documentación contenidas en el Sobre Dos.

**X.** El recurrente, en el apartado 4.2 del Recurso de Revisión que presentó, alega que en la Licitación Pública 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” hubo asignación de Ponderaciones Erróneas, es decir, al hecho de haberle asignado a los oferentes –en algunos criterios de evaluación- una ponderación mayor a la que en realidad les correspondía.

En armonía con lo anterior, el Lic. Pineda Yanes, destaca por cada ruta, los criterios de evaluación en los que existe inconsistencia de la forma siguiente:

1. EN LA RUTA NUMERO UNO, fueron mal evaluados los siguientes criterios de evaluación: a) Capacidad instalada; y b) Domicilio y Asiento de la Empresa por las razones siguientes: En la capacidad instalada, es decir, al equipo asignado y al equipo de reserva, las Bases de Licitación disponen: El ítem número 18. CRITERIOS Y PONDERACIONES PARA EVALUACION DE LAS OFERTAS, numeral 3.00 CAPACIDAD INSTALADA, prescribe que el equipo ofertado de año menor a 1990 tendrá una ponderación de 0 puntos, expresando además que en caso que el equipo propuesto, sea alquilado, deberá presentar autorización suscrita por el propietario del equipo, en la que ponga a disposición el mismo para ser utilizado en el proceso de recolección de la ruta ofertada. Sigue manifestando el recurrente que en la IV Parte de las Bases de licitación denominada ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS, Numeral 1. DEL CAMION RECOLECTOR, se dice que: el camión destinado a la recolección de los desechos sólidos en las diferentes zonas de la ciudad de San Miguel, debe tener como mínimo los requisitos siguientes: El año de fabricación del camión como mínimo 1990; y dotados indispensablemente de un sistema de compactación. Continua expresando el que recurre que en el ítem 17. DOCUMENTOS DE LOS SOBRES, SOBRE No 2, Numeral 3, las Bases de Licitación especifican que los oferentes debían presentar la descripción del camión a utilizar, incluyendo fotografías de los costados y el sistema de compactación y parte donde se verifique el número de placas del camión. Expresa que no obstante que las Bases de Licitación establecen que en los casos en los que el equipo propuesto, ya sea el principal o el de Reserva , sea alquilado, deberá presentar autorización signada por el propietario del equipo, manifestando que la oferente de la ruta número UNO, la señora Ventura de Sorto, se limitó a presentar una carta firmada por el señor Galileo Argueta González, en su calidad de Representante legal de TERRACON, S.A. DE C.V., en la que expresa que el camión con placas C81068, está en alquiler a favor de la citada señora Ventura de Sorto; es decir que no anexó a dicha carta el Contrato de Arrendamiento para acreditar que efectivamente dicho equipo estaba arrendado a favor de la oferente, mucho menos anexo a dicha carta copia de la Tarjeta Circulación del equipo C81068 para probar que ciertamente la sociedad TERRACON, S.A. DE C.V., es la legitima propietaria de dicho vehículo automotor. Se expresa en el recurso presentado, que las Bases de Licitación en el ítem numero18. CRITERIOS Y PONDERACION PARA EVALUACION DE LAS OFERTAS, establecen que la UACI se reserva el derecho de pedir información adicional a la requerida en las Bases de Licitación cuando el caso lo amerite, para reforzar o ampliar la información presentada, siempre y cuando esto no altere el monto ofertado, de manera que sobre la base de tal previsión, la UACI bien pudo requerirle a la oferente que presentara la documentación correspondiente para acreditar tanto la existencia del Contrato de Arrendamiento, como que la sociedad TERRACON, S.A.DE C.V. tiene sobre el equipo placas C81068, el no haberlo hecho hace que tales circunstancias queden en la incertidumbre e imposibilitaban a la CEO a asignar puntaje a la oferente en el criterio de evaluación denominado Capacidad Instalada, particularmente en lo referente al equipo de reserva. Sigue manifestando el impetrante, que tal como antes se dijo, las Bases de Licitación requieren que tanto el equipo principal propuesto como el de reserva, estén dotados de un sistema de compactación, y además que junto a la descripción de tales equipos debía incluirse fotografías del sistema de compactación del cual están dotados. Así también, manifiesta el recurrente que al momento de tener acceso a la oferta presentada por la señora Ventura de Sorto se pudo constatar que el equipo de reserva por ella propuesto, es un camión de volteo o volqueta. Manifiesta que no debió asignarle ponderación alguna en el criterio de evaluación denominado capacidad instalada-equipo de reserva correspondiéndole cero puntos y no nueve el cual fue asignado.
2. RUTA NUMERO CUATRO, expresa el recurrente que fueron mal evaluados los mismos criterios de evaluación, que también resultaron mal evaluados en la ruta número UNO, es decir: La capacidad instalada ya que no presento juntamente con la carta de disponibilidad la Tarjeta de Circulación del vehículo automotor propuesto como equipo de reserva. Y no propuso como equipo de reserva un camión con sistema de compactación, sino un camión de volteo o volqueta; por lo que le correspondía cero puntos en la evaluación.
3. RUTA NUMERO CINCO: Manifiesta el que recurre que fueron evaluados los mismos criterios de ponderación que también resultaron mal evaluados en las rutas números UNO y CUATRO, es decir, la capacidad Instalada, ya que no presento juntamente con la carta de disponibilidad la Tarjeta de Circulación del vehículo automotor propuesto como equipo de reserva; además el camión que ofrece como equipo de reserva es del año 1988, lo cual es contrario a lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que respecto al equipo de reserva le correspondía cero puntos.

En relación a este apartado, esta Comisión al revisar toda la documentación correspondiente al Sobre DOS de la presente Licitación corrobora que hubo omisiones o errores en la presentación de documentos relacionados con la Capacidad Instalada por parte de los señores Milagro del Carmen Ventura de Sorto, Mario Arnulfo Sorto Argueta y el señor Brizuela Flamenco lo cual fue detallado en el apartado anterior. Que en relación a la ruta número UNO se corroboró que el equipo de reserva no tiene sistema de compactación, sino que es un camión de volteo; así también la mencionada señora no presento Tarjeta de Circulación ni contrato de Arrendamiento. Sin embargo, se le otorgó 9 puntos, ya que si bien es cierto no presentó el Contrato de arrendamiento del equipo y la tarjeta de circulación para probar la propiedad , consideramos que la asignación de los 9 puntos asignados no fue en función de ello, sino al puntaje establecido en las Base de Licitación en el apartado 3.0 Capacidad Instalada, de acuerdo a lo siguiente: “Equipo principal propuesto: 9 puntos; Segundo equipo de año más reciente descendiente: 9 puntos; EQUIPO DE RESERVA PROPUESTO: Segundo equipo de año más reciente descendiente: 9 puntos; evidenciándose que las propuesta hechas cumplen con el año requerido por las bases. Sin embargo consideramos la importancia de la presentación del contrato de Arrendamiento entre la señora Ventura de Sorto y el señor Argueta González en su calidad de representante legal de TERRACON S.A. DE C.V. para probar la posesión legal de dicho equipo. En relación a la ruta **CUATRO**, se corroboró que el señor Sorto Argueta no presentó la tarjeta de circulación del equipo de reserva; así como también el camión de reserva no tiene sistema de compactación contraviniendo lo especificado en las Bases de Licitación en la IV Parte. ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS: 1.DEL CAMION RECOLECTOR, queda establecido que el camión a utilizar debe tener sistema de compactación de basura indispensable; sin embargo, al igual que la señora Ventura de Sorto, al señor Sorto Argueta se le aplicó el mismo sistema de puntaje ya que se hizo en base al año del equipo propuesto según las bases de Licitación, ya que cumplió con ese requerimiento. Con respecto a la ruta **CINCO**, se corroboro que el equipo de reserva propuesto por el señor Brizuela Flamenco es del año 1988 y le fue asignado erróneamente 9 puntos; sin embargo, según las Bases de Licitación, al equipo ofertado menor del año 1990 le correspondía “0” puntos.

**XI. EN LO QUE RESPECTA AL CRITERIO DE EVALUACION DENOMINADO “DOMICILIO O ASIENTO DE LA EMPRESA”.**

Alega el recurrente que en este apartado le correspondía a su cliente 15 puntos, y no 5 puntos como erróneamente le asignó la CEO, ya que el DUI que presenta es del domicilio de San Miguel.

En efecto, al revisar las Bases de Licitación, estas expresan que se va a tomar como domicilio de la empresa el DUI cuando se trata de persona natural, que es el caso, y al revisar el DUI del señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla aparece que es del domicilio de la ciudad de San Miguel, lo que devendría en otorgarle 15 puntos tal y como lo dicen las Bases de Licitación. Cabe recalcar que la CEO otorgo 5 puntos al Asiento de la Empresa, haciendo notar que el domicilio que aparece en el DUI, no coincide con la dirección que aparece en la Matricula de Comercio; por lo que esta Comisión al revisar la Matricula de Comercio del señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, aparece como dirección de su Empresa de Carga en Colonia Condado Santa Rosa, Senda El Manzano No 56, Santa Tecla, La Libertad; que no coincide, según la CEO, con la dirección que aparece en el DUI que es Residencial Metrópolis, Pasaje Las Amercias, Polígono “B”, No 19, San Miguel; y que la renovación de Empresa en el Registro de Comercio aparece con fecha 08 de febrero de 2018. Así también se encontró que la Licitación Pública fue publicada en la página electrónica de COMPRASAL los días 26 y 27 de abril del presente año, y descargadas por el recurrente el día 26 de abril de este año, llamando la atención de esta Comisión, que el DUI que presentó el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla entre los documentos del Sobre Uno, fue extendido el día 27 de abril del corriente año, es decir, un día después de descargar la publicación de la mencionada publicación en el sistema electrónico de COMPRASAL.

En vista a lo anterior, esta Comisión, oficiosamente inicio investigación para comprobar de la existencia de la mencionada dirección que aparece en el DUI del señor Bonilla Bonilla, apersonándonos a la Residencial mencionada en dicho documento y no encontrando la mencionada dirección. Cabe recalcar, que se recorrió toda la Residencial Metrópolis, Colonia Metrópolis y sus alrededores, y esa dirección no fue encontrada. Tampoco se encontró algún inmueble donde se tengan resguardados camiones utilizados para recoger desechos sólidos, de los solicitados en las Bases de Licitación, ni camiones de ninguna clase.

Por lo anterior, esta Comisión para tener certeza de la existencia o no de la mencionada dirección, solicitó al Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad para que nos proporcionara referencia geográfica y urbanística y crear un croquis de ubicación de la mencionada dirección; obteniendo como respuesta que no existe la mencionada dirección, y que existen dos Proyectos denominados como Residencial Metrópolis, pero en ninguno de los dos existe una arteria con el nombre de “PASAJE LAS AMERCIAS”. Así también se solicitó al Departamento de Administración Tributaria Municipal para que nos informara si existe en el registro que ellos manejan la dirección RESIDENCIAL METROPOLIS PASAJE LAS AMERCIAS POLIGONO “B” No. 19, SAN MIGUEL, informándonos que la dirección antes mencionada no existe en el Sistema de Cuentas Corrientes que ellos tienen.

**XII**. Al analizar las Bases de Licitación y la documentación presentada, encontramos que la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco – oferentes de las rutas UNO, CUATRO y CINCO, respectivamente-, no cumplieron con lo especificado en las Bases de licitación, especialmente en lo siguiente: El ítem número 10. PRESENTACION DE LA OFERTA, de las Bases de Licitación, establecen que: “La presentación de las ofertas será: documentación Legal y Oferta económica, todas firmadas y selladas por el oferente y foliadas”. Así también, las Bases de Licitación en el ítem número 20. ACEPTACION O RECHAZO DE LAS OFERTAS, disponen que el incumplimiento al deber de numerar, firmar y sellar la oferta económica y/o técnica, dará lugar al rechazo de la oferta. Dicho ítem en el numeral mencionado, literalmente dispone lo siguiente: “Durante el proceso de apertura de las ofertas o de la evaluación de las mismas o antes de la firma del contrato respectivo, se rechazará cualquiera de ellas en los siguientes casos: 10) Si la oferta económica y/o técnica no presentan sus páginas debidamente numeradas, firmadas y/o selladas.” Así también el Numeral 16 de este mismo ítem expresa que “Por cualquier otra causa enumeradas en las presentes bases de Licitación. Cualquiera de las ofertas que incurra en cualquiera de los numerales anteriores será rechazada entendiéndose que esto significa que quedara en poder de la Municipalidad, pero no será tomada en cuenta en la evaluación.”

Por lo que queda establecido que los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco – oferentes de las rutas UNO, CUATRO y CINCO, respectivamente- al no cumplir con lo especificado en las Base de Licitación, en los requerimientos antes apuntados, es motivo de rechazo de la oferta, y en consecuencia, es motivo para no adjudicarle la presente Licitación, aparte de los incumplimientos determinados en el ítem 18 de los Criterios y Ponderaciones para Evaluación de Ofertas, Numeral 3.00 de la Capacidad Instalada.

En el caso del señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, esta comisión es del criterio que en su oferta también existe motivo de no adjudicación, por lo siguiente:

En lo relativo al Domicilio o Asiento de la Empresa, el mencionado señor presentó un DUI en donde se hace constar que su domicilio es de San Miguel, y la dirección que presenta según ese documento es en RESIDENCIAL METROPOLIS PASAJE LAS AMERCIAS POLIGONO “B” No. 19, SAN MIGUEL, corroborando esta comisión con la investigación de oficio que se realizó, que esa dirección no existe; además se encontró que la Licitación Pública fue publicada en la página electrónica de COMPRASAL los días 26 y 27 de abril del presente año, y descargadas por el recurrente el día 26 de abril de este año; y que el DUI que presentó el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla entre los documentos del Sobre Uno, fue extendido el día 27 de abril del corriente año, es decir, un día después de descargar la publicación de la mencionada publicación en el sistema electrónico de COMPRASAL.

Es de esta forma que al haber proporcionado una dirección inexistente en la documentación presentada, y haberse corroborado que su DUI fue extendido un día después de descargar la publicación de la mencionada publicación en el sistema electrónico de COMPRASAL, esta Comisión considera que a la luz de esos elementos, el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, actuó premeditadamente para obtener ventaja y cumplir con requisitos de las bases de Licitación en lo que respecta al Asiento de la Empresa de ser del domicilio de San Miguel.

En virtud a lo anterior, esta Comisión es del criterio, que el señor Bonilla Bonilla, no es elegible para adjudicarle la presente licitación parcial, ya que cae en las causales de Rechazo establecidas en las Base de Licitación, específicamente en el Ítem 20: ACEPTACION O RECHAZO DE LAS OFERTAS Numeral 7 que literalmente expresa: “Si se comprueba que el oferente ha cometido actos de corrupción con relación a esta Licitación, tales como: colusión, obtención de información fraudulenta y otras acciones que pudieran alterar la libre competencia o que ha presentado documentación fraudulenta.”. Así también, el Art. 158 Romano V Lit. b) de la LACAP, literalmente expresa lo siguiente “La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en algunas de las conductas siguientes: V) Inhabilitación por cinco años: b) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación…”

**POR TANTO**: con base a los considerandos antes expuestos, artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Esta Comisión **RECOMIENDA**:

1. **NO ADJUDICAR** Parcialmente las rutas UNO, CUATRO Y CINCO a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco respectivamente, de la Licitación Pública 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”; **b) DECLARAR NO HA LUGAR** lo peticionado por el recurrente LIC. SAMUEL DAVID PINEDA YANES, en su calidad de Apoderado General Judicial Con Clausula Especial del señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA el cual solicita a favor de su poderdante la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” RUTA UNO, CUATRO Y CINCO; **c)** **DECLARAR DESIERTA** la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública 03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, por la cual se adjudicó parcialmente las rutas UNO, CUATRO Y CINCO a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y Jose Manuel Brizuela Flamenco respectivamente.

Por lo tanto: La Comisión Especial de Alto Nivel hace el traslado de las diligencias a este Concejo Municipal; y él resuelve se notifique a las partes; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Aceptar la Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por este Concejo Municipal, por el Recurso de Revisión presentado por el Lic. Samuel David Pineda Yanes Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, en Informe de Evaluación de Recurso de Revisión en el sentido: a) **NO ADJUDICAR** Parcialmente las rutas **UNO, CUATRO Y CINCO**, a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y José Manuel Brizuela Flamenco respectivamente, de la Licitación Pública **03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”**; b) **DECLARAR NO HA LUGAR** lo peticionado por el recurrente **Lic. SAMUEL DAVID PINEDA YANES**, en su calidad de Apoderado General Judicial Con Clausula Especial del señor: **BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA,** el cual solicita a favor de su poderdante la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública **03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” RUTA UNO, CUATRO Y CINCO;** por no cumplir este con los requisitos señalados en la bases de licitación para este proceso al suministrar información inexistente, lo cual constituye un hecho que pudiera conllevarle a una sanción, y como consecuencia de ello este **CONCEJO MUNICIPAL** atendiendo las recomendaciones de la Comisión de Alto Nivel Declara de no ha Lugar el recurso incoado al señalado proceso de Licitación. c) **DECLARAR DESIERTA** la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública **03/2018 AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”**, por medio de la cual se adjudicó parcialmente las rutas **UNO, CUATRO Y CINCO** a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y José Manuel Brizuela Flamenco respectivamente, y como consecuencia de ello se Modifica el Acuerdo Municipal número 18 del Acta número 04 de la Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de dos mil dieciocho**.- CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES.-** El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Como quedan lospuntos de los numerales 28, 29, 30; y 31.- No son sometidos a consideración del Concejo Municipal.- **Correspondencia:** San Miguel, 18 de Junio de 2018.- Concejo Municipal de San Miguel.- Presente.- Nosotros miembros del Concejo Municipal de San Miguel en uso de nuestras facultades estipuladas en el Código Municipal, en el Artículo 31 numeral 4.- Por medio de la presente solicitamos a este Conejo Municipal, de acuerdo al Artículo 30 numeral 3 y 14 del Código Municipal, la creación de una Comisión para la verificación de los proyectos realizados durante el año 2017 y que hasta la fecha se tiene conocimiento que varios de estos proyectos se encuentran sin finalizar su ejecución y los plazos están vencidos.- Dicha Comisión debe estar integrada por los diferentes miembros del Concejo de los diferentes institutos políticos por ser un Concejo Plural.- Esperando una respuesta favorable.- Sra. Gilda María Mata 7° Regidora Propietaria, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez 8° Regidor Propietario, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo 9° Regidor Propietario, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores 10° Regidora Propietaria.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las quince horas diecisiete minutos del día dieciocho de junio corriente, que firmamos.

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 09

Vienen las firmas de la Acta Nº 09

Licda. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Licda. Eneida Vanessa Ramírez

Décimo Primer Regidor Propietario Primera Regidora Suplente

Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez Lic. José Lázaro Flores Hernández

Segunda Regidora Suplente Tercer Regidor Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán

Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden

a la acta 09 sesión del 18/06/18 del

Concejo Municipal.-